ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 164-2023-MPH/CM

Huancayo, 29 de diciembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Huancayo en Sesión Extraordinaria de 29 de diciembre de 2023.

VISTO:

El Dictamen N° 054-2023-MPH/CAPP de 22 de diciembre de 2023 de la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 27680, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y les otorga potestad tributaria;

Que, la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo Nº 133-2013-EF, concordante con el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y de acuerdo a los límites que señala la Ley;

Que, asimismo, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, establece que los gobiernos locales promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales;

Que, de acuerdo con lo señalado en los artículos 68º y 69º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, los arbitrios son las tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente, debiendo calcularse dichos montos dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal, en función al costo efectivo del servicio a prestar;

Que, el Artículo 69° - B, del citado texto legal, establece que en el caso de las Municipalidades no cumplan con lo dispuesto en el Artículo-A, en el plazo establecido por dicha norma, solo no podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios públicos o arbitrios al 01 de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del índice de Precios al Consumidor, vigente en la Capital de Departamento o en la Provincia Constitucional del Callao, correspondiente a dicho ejercicio fiscal.

Que, teniendo en consideración que la Ordenanza Municipal Nº 392-MDCH/CM, modificado por la Ordenanza Municipal Nº 396-MDCH/CM que establece como marco tributario para los importes de los arbitrios municipales de limpieza pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos, mantenimiento de áreas verdes y Serenazgo para el ejercicio fiscal **2024**, del distrito de Chilca, cumple con los requisitos legales para su validez, la misma que ha recogido los criterios establecidos en la sentencia del Tribunal Constitucional Nº 0041-2004-AI/TC, Nº 0053-2004-PI/TC y la Nº 0018-2005-PI/TC;

Que, en el presente caso, la Ordenanza Municipal Nº 392-MDCH/CM, modificado por la Ordenanza Municipal Nº 396-MDCH/CM que establece como marco tributario para los importes de los arbitrios municipales de limpieza pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos, mantenimiento de áreas verdes y Serenazgo para el ejercicio fiscal **2024**, del distrito de Chilca, con el índice de Precios al Consumidor – IPC de la capital del Departamento de Junín (Huancayo), tal y conforme a los preceptuado en el Artículo 69º-B el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, por lo que resulta viable su aprobación;

Que, conforme a lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria de Huancayo – SATH mediante Oficio N° 01-013-000006549 de 18 de diciembre de 2023 sustentado en el Informe N° 004-010-00003191 de 15 de diciembre de 2023 del Gerente Legal y Planeamiento, se emite el Dictamen N° 054-2023-MPH/CAPP de la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto con el que recomienda al Concejo Municipal la Ratificación de la Ordenanza Municipal N° 392-2023-MDCH/CM modificada por la Ordenanza Municipal N° 396-2023-MDCH/CM de la Municipalidad Distrital de Chilca "Ordenanza que Establece la Aplicación del Índice de

precios al consumidor – IPC a los Importes de los Arbitrios Municipales, Limpieza Pública (Barrido de calles y recolección de residuos sólidos), mantenimiento de áreas verdes y serenazgo, para el ejercicio fiscal – 2024";

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **UNÁNIME** del Concejo Municipal:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR la Ordenanza Municipal Nº 392-2023-MDCH/CM, modificada por la Ordenanza Municipal Nº 396-2023-MDCH/CM de la Municipalidad Distrital de Chilca - "Ordenanza que establece la Aplicación del índice de precios al consumidor – IPC a los Importes de los Arbitrios Municipales, Limpieza Pública (Barrido de calles y recolección de residuos sólidos), mantenimiento de áreas verdes y serenazgo para el Ejercicio Fiscal - 2024".

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el presente acuerdo, para su vigencia se encuentra condicionado a su publicación del texto completo de la ordenanza ratificada, el cual se deberá realizarse con arreglo a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, al Servicio de Administración Tributaria de Huancayo – SATH y a la Municipalidad Distrital de Chilca para su conocimiento y fines que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Abg. José L. Alvino Arge
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Denny M. Cuba Rivera
ALCALDE